



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

San José del Guaviare Guaviare, Diecinueve (19) de mayo del año dos mil
veintiuno (2021).

Radicado: 950013189001- 2011 00161
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: JOSE LUIS YAMAMOTO LUCUMI
Demandado: Pablo Julio Velasco Hernández (Alexander Velasco
Hernández

A fin de continuar con el trámite respectivo amparado en el
numeral 1 inciso segundo (b) del artículo 625 del C.G.P, encontrándose
trabada la litis, el despacho, **resuelve:**

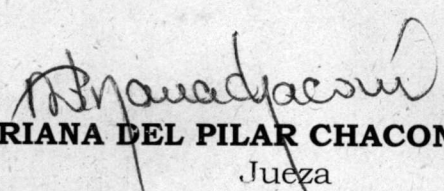
1.- Se fija la hora de las 09:00 a.m. del día cinco del mes de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a fin de adelantar la audiencia de que
trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les recuerda a los extremos de la *litis* que su comparecencia es
obligatoria que deberán concurrir a la audiencia a fin de adelantar las
etapas mencionadas en los articulo 372 *ejusdem*; como son la
conciliación y la práctica de interrogatorio de parte oficiosa.

2.- La audiencia se registrá también bajo los raceros del **artículo 2º
y 7º del decreto legislativo No 806 de 2020**, en lo pertinente, como lo
son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

Para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada a las 8:00 am
del día que este programada para su realización al correo electrónico
informado en el proceso, por lo tanto deberá estar pendiente del e-mail
para la recepción del mismo.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO